

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA 03/sept./2024

ACTA DE REUNIÓN N° _1_	FECHA DE LA REUNIÓN		DÍA	MES	AÑO
			03	06	2025
	HORA DE INICIO		2:35 pm	HORA DE FINALIZACIÓN	5:16 pm
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD		CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER	
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE		Vicepresidencia de Contratación y Titulación	

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales.
OBJETIVO	Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros. Así mismo busca analizar conjuntamente las condiciones del territorio, basados en los instrumentos de ordenamiento territorial disponibles y demás información que determine los usos del suelo y posibles impactos del desarrollo de proyectos mineros.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.	Juan Ernesto Puentes Mena - Agencia Nacional de Minería
2	Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero.	Juan Ernesto Puentes Mena / Jimmy Alexander Parra - Agencia Nacional de Minería
3	Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al Catastro Minero.	Juan Ernesto Puentes Mena - Agencia Nacional de Minería
4	Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.	Jare Leandro Ugarte Mora - Secretario de Postconflicto y Cultura de Paz del municipio de San José de Cúcuta, en calidad de Alcalde Encargado según lo dispuesto en el Decreto No. 0161 de 2025
5	Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.	Agencia Nacional de Minería y Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta
6	Concertación con autoridades locales.	Agencia Nacional de Minería y Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA 03/sept./2024

7	Otras proposiciones y varios.	Agencia Nacional de Minería y Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta
---	-------------------------------	--

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
1. Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión. Entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, se llevó a cabo reunión presencial con el fin de adelantar la reunión de Coordinación y Concurrencia con autoridades territoriales la cual se encuentra contemplada en el actual procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, establecido en la Resolución No. 1099 del 22 de diciembre de 2023 (modificada mediante Resolución No. 588 del 21 de agosto de 2024). Se aclara que para los efectos pertinentes la sesión será grabada mediante audio. Dicho lo anterior, se hace presentación del orden del día, donde previo a la instalación del espacio se hace entrega por parte de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta del Decreto No. 0161 del 30 de mayo 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA", el cual en sus Artículos Primero y Segundo dispone lo siguiente: "(...) ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR las funciones de Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, al doctor Jare Leandro Ugarte Mora (...), quien desempeña el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 05, de la Secretaría de Post Conflicto y Cultura de Paz, de la Alcaldía de San José de Cúcuta, el día tres (03) de junio del año 2.025 (...). ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de la asignación de funciones de que trata el artículo primero del presente Decreto, el funcionario asignado podrá suscribir actos administrativos y/o contratos, otorgar poderes y en términos generales, ejercer la representación legal de la Entidad (...). Por parte de la Agencia Nacional de Minería, asistieron a la reunión el funcionario Juan Ernesto Puentes Mena – Abogado del Grupo de Contratación Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, el contratista Jimmy Alexander Parra – profesional SIG del equipo de Audiencias Públicas Mineras, la contratista Paola Lorena Vargas – Profesional Social Senior del Equipo de Audiencias Públicas de la ANM, la contratista Viviana Carolina Rivera Batanero - Ingeniera Ambiental de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, El contratista May Emmanuel Carmona - Profesional audiovisual del equipo de Audiencias Públicas Mineras y Juan Sebastián Moreno Castro, profesional social Junior del equipo de Audiencias Públicas Mineras. Por parte de la Alcaldía Municipal de Cúcuta – Norte de Santander, hicieron presencia el servidor público Jare Leandro Ugarte Mora- secretario de postconflicto y cultura de paz fungiendo como alcalde encargado por el señor Alcalde Jorque Enrique Acevedo por medio del decreto municipal 0161 del 30 de Mayo de 2025. El contratista Pedro Silva- Ingeniero Civil de la secretaria Municipal de planeación, el señor Diego Mogollón – asesor jurídico de la secretaria de gobierno municipal, el contratista Ronald López en representación de la Secretaría para la Gestión del Riesgo de Desastres, el contratista Luis Amaya – abogado especializado delegado de la Secretaria de Gobierno municipal, la Contratista María Victoria Osorio - en representación de la secretaria privada del alcalde Bibiana Quintero Orozco, el contratista Cesar Villamizar, Ingeniero de minas de la secretaria privada de la alcaldía municipal, el señor Neyder Rivera – Profesional externo de la Personería municipal. También hacen presencia los corregidores adscritos a la secretaria de gobierno: el Señor Laureano Rojas Galván - corregidor de Carmen de Tonchalá, el señor Manuel Rico, corregidor de Banco de Arena, el señor José Alirio Escalante, corregidor de San Pedro, Walter Bautista Villamizar – corregidor de Palmarito, Federico Adrián Patiño – corregidor de Sierra – Agua Clara y finalmente hace presencia la contratista Marlen Gómez en representación de la Corporación Autónoma Regional de Norte de Santander CORPONOR. Instalada la reunión por parte de la Alcaldía Municipal y la Agencia Nacional de Minería, se procede a indicar el objeto de la misma; manifestándose que con esta se busca llevar a cabo espacio de Coordinación y Concurrencia con el propósito de poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA 03/sept./2024

municipio con la que cuenta a la fecha la Agencia Nacional de Minería; así como coordinar las diferentes actividades susceptibles de desarrollar según el uso del suelo y aquellas a ejecutar en el subsuelo del Municipio con base en la normatividad aplicable vigente. Lo anterior, considerando las competencias y facultades a cargo de cada una de las Entidades que intervienen respecto del uso y aprovechamiento de recursos naturales no renovables mineros en las áreas donde se encuentran solicitudes viabilizadas por parte de la ANM.

El señor Jare Leandro Ugarte Mora, alcalde encargado, manifiesta su necesidad de retirarse del espacio para poder atender asuntos de la correspondientes a su cargo, por lo que deja encargado al Ingeniero Pedro Silva de la secretaria de planeación municipal como representante de la alcaldía de San José de Cúcuta para el desarrollo de la reunión de Coordinación y Concurrencia.

Continuando con el desarrollo de la reunión, la ANM hace a los presentes una breve explicación del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras adoptado mediante la Resolución No. 1099 de 2023 (modificada mediante Resolución No. 588 del 21 de agosto de 2024), el cual gira en torno al desarrollo de las siguientes fases:

- 1. Aproximación al territorio.
- 2. Coordinación y Concurrencia, Diálogo Social y Metodologías Participativas.
- 3. Pedagogía y Diálogo Social.
- 4. Audiencia Pública Minera.

Finalmente, la Agencia Nacional de Minería destaca que el espacio tiene como finalidad, hacer converger de manera Concurrente y Coordinada dos elementos esenciales de la Constitución Política de Colombia, es decir la coexistencia de los principios de Estado unitario y de autonomía de las entidades territoriales, tal y como se precisa la Sentencia de Unificación SU-095 de 2018 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

La ANM recalca su interés de promover una minería para la vida, responsable con el medio ambiente y concertada con entes territoriales, sus autoridades y habitantes, que aporten al desarrollo económico y social de la región.

2. Explicación del Proceso de Titulación y el Ciclo Minero.

A continuación, el equipo de la ANM, hace una presentación sobre el actual proceso de titulación minera y el ciclo minero. (La presentación se deja a disposición de la Alcaldía Municipal y hace parte integral de esta Acta), lo anterior con el fin que el ente territorial comprenda claramente el desarrollo de los proyectos mineros.

El señor Walter Bautista Villamizar – corregidor de Palmarito presenta tres inquietudes, la primera relacionada con el poder de veto: ¿por más oposición que haga la comunidad nunca va a poder oponerse al uso del subsuelo por parte del Estado? ¿sin importar la justificación? En segundo lugar, pregunta por los títulos mineros otorgados sin que se adelantara el procedimiento de socialización ¿tendrían que cumplirlo ahora? Y en tercer lugar ¿Qué pasa si hay un error en ese proceso de socialización? ¿se puede interponer alguna acción, apelación o solicitar que se repita el proceso dado que no se socializó con la totalidad de la comunidad?

Ante estas tres inquietudes la ANM responde que, en primer lugar, hay una serie de requisitos que deben cumplir los proponentes para la viabilización de las propuestas de título de concesión minera, si se cumplen esos requisitos anteriormente mencionados dentro del marco de la legalidad, no hay ningún impedimento para negar la actividad minera, por lo cual se ha ordenado a la ANM el fortalecimiento del procedimiento participativo para que las comunidades reciban información veraz y puedan hacerse partícipes del proceso de titulación, así como gozar de otros beneficios adicionales a los que están relacionados con el plan de gestión social. Con relación a la segunda pregunta, se aclara que este procedimiento no es retroactivo y por lo tanto los títulos mineros concedidos antes del año 2023 no tienen como requisito el agotamiento de este procedimiento de APM, dado que ese es el año en el que entra en vigencia. En tercer lugar, se menciona que el procedimiento se ha diseñado para buscar llegar a la mayoría de comunidad posible, esto por medio del contacto con las autoridades territoriales y luego con los presidentes de las JAC. Sin embargo, la ANM no puede garantizar

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA 03/sept./2024

la voluntad de la comunidad para recibir la información del procedimiento, dado que la asistencia es siempre de carácter voluntario. Aunado a esto se recuerda que el procedimiento es llevado a cabo con recursos públicos, por lo que es necesario hacer un uso responsable de estos recursos. Seguido de esto, se aclara que por lo tanto es responsabilidad del equipo de Audiencias Públicas Mineras de la ANM dejar la trazabilidad del contacto con las instancias correspondientes para el contacto con la comunidad. Por último, se hace la claridad de que mediante la Sentencia SU-095 la corte niega la posibilidad de negar proyectos mineros por medios de la figura de la consulta popular.

El corregidor hace la claridad de que estas preguntas las hace pensando en la problemática que ha ocurrido en el sector de Orimaco, en el cual se habían llegado a unos acuerdos fuera del marco del procedimiento de APM sobre el cuidado y mantenimiento de una vía terciaria entre la comunidad y una asociación de coquizadores que trabajan en ese sector. El incumplimiento de estos acuerdos llevó al bloqueo de las vías por parte de la comunidad y el agudizamiento de este conflicto en el cual, tanto a alcaldía, desde la secretaria de gobierno, como los corregidores tomaron un papel de intermediadores entre las partes sin haber llegado a una resolución definitiva.

Frente a esto la representante de CORPONOR responde que luego del otorgamiento de la licencia ambiental se exige como requisito la existencia y aplicación de un plan de manejo ambiental al cual la corporación se encarga de dar seguimiento de manera semestral.

La ANM complementa hablando sobre su competencia frente al seguimiento del plan de gestión social por parte del grupo de Seguimiento y Control de la Entidad. Adicional a esto se habla de que la intención del actual procedimiento de APM es llegar un escenario de acuerdos entre el proponente y la comunidad. Estos acuerdos, una vez celebrada la Audiencia Pública Minera pasan a formar parte de la minuta del contrato de concesión minera, esto para llevar a cabo un seguimiento eficaz de estos acuerdos por medio de las herramientas de fiscalización del contrato de concesión minera con los que cuenta la ANM, esto partiendo de la base de que estos acuerdos hacen parte de la minuta del contrato y que su eventual incumplimiento es causal de terminación del contrato, esto con el objetivo de generar un ambiente de transparencia y confianza en los territorios en los cuales se lleva a cabo esta actividad económica. Finalmente se hace la claridad de que es competencia de las alcaldías municipales hacer seguimiento a la actividad minera ilícita, la ANM solamente puede hacer fiscalización de los contratos de concesión minera ya otorgados.

El señor corregidor de San Pedro manifiesta que una problemática similar ha ocurrido en el corregimiento de San Pedro, donde dice que hay alrededor de 10 títulos mineros y manifiesta que no ha sido posible llegar a algún tipo de acuerdo con los titulares para que cumplan con la labor social que les corresponde, dado que el entiende que es obligación de los titulares mineros llegar a este tipo de acuerdos.

De parte de la ANM se hace la claridad que no siempre ha existido esta obligación, que esto solo aplica para los títulos que han sido concedidos a partir de 2015, quienes deben suscribir y adelantar este plan de gestión social con este fin. Dado que si tienen la obligación de retribuir el impacto que se está causando mediante el pago de regalías.

El corregidor menciona que los mineros están de acuerdo con la idea llevar a cabo un trabajo social en favor de las comunidades impactadas, sin embargo menciona que no considera que su propuesta solucione a fondo las problemáticas que enfrenta la comunidad a raíz de del desarrollo del proyecto minero. Así mismo señala que tienen pendiente una reunión con la secretaria de minas de la gobernación, la cual tenía como objetivo hacer uso de las regalías de la minería para hacer una pavimentación de la vía, debido a que en épocas de invierno la vía se pone en mal estado.

Frente a esto la ANM se compromete a recopilar los correos de los corregidores para hacer una sesión de capacitación con un profesional del grupo de regalías de la ANM y se resalta que el objetivo del procedimiento de APM es poder propiciar un acercamiento entre los proponentes de los títulos de concesión minera y las comunidades y que estas puedan hacerse partícipes como veedoras de la correcta ejecución del contrato en caso de que algún acuerdo se llegara a incumplir.

La representante de la secretaria privada de la alcaldía menciona que frente al tema de Orimaco se han venido llevando a cabo reuniones con líderes de la comunidad y con la asociación de coquizadores con el fin de escuchar a las comunidades desde el mes de octubre de año pasado e invita a la ANM a formar parte de las mesas de trabajo.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA 03/sept./2024

Frente a esto, la ANM amplía la respuesta dada anteriormente respecto del plan de gestión social que funge como requisito desde el año 2015, relacionado a que con este nuevo procedimiento es posible hacer seguimiento a estos acuerdos desde el momento en el cual se suscriben estos acuerdos entre la comunidad y el virtual titular minero. Adicional a esto señala que uno de los objetivos de la reunión de Coordinación y Concurrencia es poder identificar las comunidades que se verán afectadas por la posible concesión del título minero para así poder mitigar los daños ocasionados durante el proceso de extracción del material.

Se explica la etapa precontractual y la contractual una vez suscrito el contrato de concesión minera, se menciona que es importante aclarar que la minería la regulan dos autoridades, por un lado la parte técnica la Agencia Nacional de Minería y por la parte ambiental la Corporación Autónoma Regional para el caso de San José de Cúcuta, CORPONOR, frente a estas dos autoridades los titulares tienen que sacar unos permisos, y se menciona que la ANM, primero le da el derecho a explorar, más no a explotar, después de ello si encuentra el mineral, cómo se encuentra dispuesto y qué cantidad se puede sacar, para ello se hacen unos estudios que hacen parte del muestreo y reconocimiento de la zona, esas actividades de exploración se da dependiendo del mineral que se haya solicitado, esta exploración tiene el objetivo de identificar si en la zona solicitada se encuentra el material de interés o no se encuentra, aquí se resalta que hay muchos títulos que se otorgan y nunca se convierte en un proyecto minero porque puede ser que el mineral no se encuentre o si se encuentra, no se encuentra la cantidad que se necesita para extraer, entre otros. Se expone que en caso que se encuentre el mineral, se pasa hacer la planeación minera, el cual es un documento llamado PTO, o programa de trabajos y obras, y el titular cuando ya sabe cómo va a desarrollar la extracción, identificando las posibles afectaciones ambientales y allí se presenta el documento paralelo ante la Corporación Ambiental, que es el estudio de impactos ambientales, y en ese documento se mencionan las actividades a desarrollar con el propósito de mitigar los posibles impactos, se menciona que la etapa de exploración dura tres (03) años inicialmente, sin embargo se puede solicitar prórroga para seguir ejecutando las actividades de exploración, que sería de dos (02) en dos años, con un máximo de once (11) años.

Después de ello, y tener los dos documentos aprobados, se pasa a la etapa de construcción y montaje, que es la preparación para iniciar la explotación, y finalmente se entra en la etapa de explotación, se indica que el Código de Minas menciona que la duración del ciclo minero es hasta de treinta (30) años prorrogables.

Posterior a la exposición de las etapas del ciclo minero y la diferencia entre la certificación ambiental y la licencia ambiental con respecto a sus alcances y los momentos en los cuales son solicitadas para el desarrollo del ciclo minero, así como la entidad encargada de su otorgamiento, así como unas aclaraciones sobre la figura de la explotación anticipada.

El Ingeniero de la Secretaría privada de la alcaldía pregunta sobre la posibilidad de la explotación anticipada y si ella consiste en llevar a cabo extracción del mineral desde la fase de exploración, así como si es necesario que para que se lleve a cabo ya debe haberse otorgado la licencia ambiental.

La ANM responde que en este momento la explotación anticipada corresponde únicamente a la figura de las PCCD que son contratos con características diferenciales y que esta figura aplica a proyectos de áreas pequeñas dado que esta ha sido pensada para que los mineros tradicionales que han venido llevando a cabo sus actividades de manera informal puedan formalizar su actividad económica, por lo que les es permitido llevar a cabo esta actividad mientras que van dando cumplimiento a los requisitos exigidos por el código de minas.

3. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo con el catastro minero.

Contexto de cómo se encuentra el municipio de San José de Cúcuta, el estado minero:

Descripción	Cantidad
-------------	----------

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA 03/sept./2024

TÍTULOS MINEROS	106
SOLICITUDES VIGENTES	62
PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN VIABILIZADAS TÉCNICA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y ECONÓMICAMENTE	9

Se menciona que existen 106 títulos mineros, de los cuales podrían estar en estado de exploración, explotación y/o cierre y abandono. Así mismo se indicó que actualmente se cuenta con 62 solicitudes vigentes, de las cuales se van a socializar 9 solicitudes viabilizadas respecto de las cuales se indicó que ya cumplieron con los criterios, económico, jurídico, técnico y ambiental (se hace la aclaración de que en la tabla que aparece en la presentación hubo un error ya que en esta aparecen únicamente 8, esto debido a la inclusión de una última propuesta viabilizada en días previos a la reunión de coordinación y concurrencia).

Se presenta listado de los 106 títulos mineros otorgados a la fecha en el municipio de San José de Cúcuta – Norte de Santander aclarándose que se dejará copia de la presentación para que puedan detallar la información. Así mismo se brinda información acerca de la clasificación minera de acuerdo con el área, así:

Pequeña Minería: Menor o Igual a 150 hectáreas
Mediana Minería: 150 – 4999 hectáreas
Gran Minería: 5000 – 10000 hectáreas

Se explica que se puede clasificar por área, pero también podría clasificarse según cantidad de reserva extraída.

TÍTULOS MINEROS

No.	Código de expediente	Modalidad	Área en Hectáreas	Etapas	Titulares	Grupo de Minerales
1	KJU-08251	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	131.3269	Explotación	(85442) CARBOLIZ NORT S.A.S, (18577) EDILBERTO BETANCOURT MESA	CARBÓN
2	CL6-081C1	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	336.766	Explotación	(45861) CARBONES DE TOLEDO S.A	CARBÓN
3	FHA-105	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	151.8299	Explotación	(61955) CARBONES BONANZA S.A.S.	CARBÓN
4	04-001-98	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	55.4183	Explotación	(49904) SOCIEDAD CARBONES LAS ALBARICAS S.A.S	CARBÓN
5	04-010-98	CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	35.9008	Explotación	(17300) BELISARIO IBARRA REDONDO, (25298) ROBERTO IBARRA REDONDO	CARBÓN
6	FI7-083	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	35.7926	Explotación	(75142) LATAM COAL MINES SAS	CARBÓN
7	3248	CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)	1227.2804	Explotación	(25845) CONSORCIO MINERO DE CUCUTA LTDA	CARBÓN

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS		FECHA VIGENCIA 03/sept./2024

8	267-95	CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	213.2811	Explotación	(42698) COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.S.	CARBÓN
9	1979T	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	41.7115	Explotación	(13887) EXPLOTADORES DE CARBON LTDA EXPLOCAR LTDA	CARBÓN
10	FHA-111	CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)	303.3906	Explotación	(45861) CARBONES DE TOLEDO S.A	CARBÓN
11	HBWK-05	CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	128.0277	Explotación	(87935) COAL NORTE SAS	CARBÓN
12	FKJ-145	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	166.7984	Explotación	(16590) C.I. PETROCIVILES LTDA	CARBÓN
13	EET-111	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	153.2951	Explotación	(18587) MARIA DEL PILAR CACERES PEÑA	CARBÓN
14	HBWK-06	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	165.2984	Explotación	(62992) RODRIGO QUILAGUY S.A.S.	CARBÓN
15	NJT-08431	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	73.0746	Explotación	(48456) CESAR LEONARDO CARO, (48455) NELSON OMAR SAYAGO PÉREZ	CARBÓN
16	DDU-162	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	232.6825	Explotación	(35129) DORIS BEATRIZ RODRIGUEZ LOPEZ, (40554) VICTOR HUGO VELASCO CAÑON	CARBÓN
17	FKJ-144	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	224.5351	Explotación	(11615) C.I. MINAS LA AURORA S.A.S.	CARBÓN
18	FHN-081	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	102.8626	Explotación	(49904) SOCIEDAD CARBONES LAS ALBARICAS S.A.S	CARBÓN
19	037-93	CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	476.4672	Explotación	(42698) COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.S.	CARBÓN
20	FC5-151	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	105.9222	Explotación	(75142) LATAM COAL MINES SAS	CARBÓN
21	FCC-804	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	59.8768	Explotación	(82717) INDUMINERALES DEL NORTE S.A.S.	CARBÓN
22	HJK-15522X	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	67.9674	Explotación	(11615) C.I. MINAS LA AURORA S.A.S.	CARBÓN
23	221R	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	152.057	Explotación	(45861) CARBONES DE TOLEDO S.A	CARBÓN
24	DDG-082	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	124.7233	Explotación	(15714) RICHAR ELIAS PEREZ SANCHEZ	CARBÓN

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS		FECHA VIGENCIA 03/sept./2024

25	DDJ-091	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	143.681	Explotación	(25907) LUIS CARLOS FORERO PARRA	CARBÓN
26	CD6-141	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	519.9942	Explotación	(31632) JORGE SAID GUERRERO OBREGON, (15820) SIERVO AVENDAÑO VARGAS	CARBÓN
27	JC3-15231	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	1052.0255	Explotación	(43893) HECTOR JAIME BETANCUR SERNA, (43892) YULIETH YESENIA ROJAS VILLAMIZAR	CARBÓN
28	CEL-102	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	77.8661	Explotación	(19762) JOSE LIBARDO LIZCANO JAIMEZ	CARBÓN
29	04-018-98	CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	84.9852	Explotación	(35959) CARBOEXCO C.I. LTDA	CARBÓN
30	ZORZANA	CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)	362.2554	Explotación	(20864) CONSORCIO MINERO LA ZORZANA	CARBÓN
31	04-015-98	CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	33.2525	Explotación	(11009) CARBONES LUISANA LTDA	CARBÓN
32	BJ6-091	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	136.7125	Explotación	(75142) LATAM COAL MINES SAS	CARBÓN
33	FAS-161	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	182.0378	Explotación	(53200) ENERGY INVESTMENT GROUP S.A.S.	CARBÓN
34	DBP-161	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	112.1768	Explotación	(44448) ALFREDO ENRIQUE MARTINEZ CELIS, (27781) ALVARO MARTINEZ CELIS, (44456) CARLOS AUGUSTO MARTINEZ CELIS, (44449) CARMEN CECILIA MARTINEZ CELIS, (44452) GLADYS MARIA MARTINEZ CELIS, (44454) GLORIA ISABEL MARTINEZ CELIS, (26146) JESUS HEMEL MARTINEZ C	CARBÓN
35	2636T	CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	94.8457	Explotación	(17634) BASILIO MENDOZA GONZALEZ, (11221) ELIECER GUTIERREZ SANCHEZ	CARBÓN
36	EII-161	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	103.0713	Explotación	(11221) ELIECER GUTIERREZ SANCHEZ	CARBÓN
37	HHM-10221	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	179.2878	Explotación	(10185) CARBONES LA MIRLA S.A.S.	CARBÓN
38	CH9-111	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	61.2979	Explotación	(70036) CARBOMAS S.A.S., (59114) MORA PROYECTS SAS	CARBÓN

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS		FECHA VIGENCIA 03/sept./2024

39	FCC-850	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	30.123	Explotación	(22138) PEDRO MIGUEL VARGAS CORDERO	CARBÓN
40	1993T	CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	80.4844	Explotación	(57715) MINAS FORTALEZA NORTE S.A.S.	CARBÓN
41	095-86	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	296.9349	Explotación	(74701) INDUSTRIAS COLOMBIANAS MINERARIAS S.A.S.	CARBÓN
42	FAQ-111	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	1293.0757	Explotación	(42698) COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.S.	CARBÓN
43	3248A	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	81.8563	Explotación	(25845) CONSORCIO MINERO DE CUCUTA LTDA	CARBÓN
44	GC7-103	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	847.8563	Explotación	(56493) MARTA ALBEZA GOMEZ LUJAN	CARBÓN
45	FCC-866	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	0.0302	Explotación	(19762) JOSE LIBARDO LIZCANO JAIMEZ	CARBÓN
46	GH8-141	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	223.6414	Explotación	(31268) JUAN JOSE SIERRA PABON, (25907) LUIS CARLOS FORERO PARRA	CARBÓN
47	DE8-151	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	110.6778	Explotación	(21434) ELISEO DE JESUS GUTIERREZ GAFARO, (33870) ROBERTO LUIS GUTIERREZ GAFARO	CARBÓN
48	611	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	152.6961	Explotación	(28715) JOSE DEMETRIO BAUTISTA CACERES	MINERALES INDUSTRIALES
49	GGDG-01	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	51.2851	Explotación	(38647) NANCY HERLINDA CONTRERAS DE COLMENARES	MINERALES INDUSTRIALES
50	579	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	68.6798	Explotación	(44234) EDGAR SAMUEL TORRES ARAMBULA	MINERALES INDUSTRIALES
51	380	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	101.269	Explotación	(44459) LADRILLERA ARCIGRES LTDA	MINERALES INDUSTRIALES
52	FIKB-02	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	15.1664	Explotación	(41318) LADRILLERA CASABLANCA S.A.S.	MINERALES INDUSTRIALES
53	LHQ-08171	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	328.7831	Explotación	(46004) HERNAN TRILLOS CONTRERAS	MINERALES INDUSTRIALES
54	LEJ-16431	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	23.86	Explotación	(15917) MARIBEL DIAZ CARRILLO	MINERALES INDUSTRIALES
55	384	CONTRATO DE CONCESIÓN	7.0221	Explotación	(31170) LUIS EDUARDO VILLALBA FERREIRA	MINERALES INDUSTRIALES

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS		FECHA VIGENCIA 03/sept./2024

3	502057	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	109.5556	(72866) GAONA TRANSPORTES INTEGRALES SAS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
4	ARE-504079	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	120.4485	(83457) MARIA SOCORRO CALVO SERRANO, (23873) MARITZA PLATA VESGA	CARBÓN
5	ARE-510249	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	823.5237	(59380) RAQUEL ZULEYMA URBINA PABON, (89897) arsenio colmenares rivera, (89893) eligio morantes sanguino, (89895) fabio alberto sanchez cacua, (89902) gricelda martinez de arevalo	CARBÓN
6	508565	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	3.6537	(59468) JUAN CAMILO CANAL CORTES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
7	506074	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	20.7001	(84987) Comercializadora Guagre Import Export SAS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
8	505688	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	40.174	(25845) CONSORCIO MINERO DE CUCUTA LTDA	CARBÓN
9	510877	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	393.184	(91260) MULTICARBONES JC S.A.S.	MINERAL DE ORO/ CARBÓN
10	510692	CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL	14.6107	(96957) CONSTRUCCION E INTERVENTORIAS DEL NORTE S.A.S	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
11	503154	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	31.6564	(58728) ARCILLAS VILLA NUEVA SAS	MINERALES INDUSTRIALES
12	ARE-508446	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	999.7921	(90001) cristobal cristancho martinez	CARBÓN
13	ARE-507745	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	985.8892	(89176) ALVARO ARENAS VILLAMIZAR, (89177) FELIX EDUARDO ARIAS SANCHEZ	CARBÓN
14	ARE-506510	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	25.5641	(86229) nestor fernando betancourt granados	CARBÓN
15	ARE-213	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	54.7771	(76398) OLIMPO VELASCO BARON, (76399) YAMILE LINDARTE QUINTANA	CARBÓN
16	510374	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	120.4918	(71881) gerson damian avendaño paredes	CARBÓN
17	ARE-507248	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	238.4307	(87697) LUZ BANCY RAMOS YAGUE, (87626) yolima gutierrez arias	CARBÓN
18	500082	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	48.6882	(22138) PEDRO MIGUEL VARGAS CORDERO	CARBÓN
19	ARE-507918	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	19.4859	(86955) BRICELA ALVAREZ DUEÑAS, (89590) JESUS NEIL SANABRIA SANABRIA	CARBÓN
20	ARE-508084	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	220.3659	(29995) ALFREDO QUINTERO BAYONA, (89874) JOSE LEONARDO SUSPEZ PANCHÁ	MINERALES INDUSTRIALES

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS		FECHA VIGENCIA 03/sept./2024

21	ARE-507428	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	19.4776	(36967) LUCINDA JAIMES DE ALBARRACIN, (88110) alicia albarracin jaimes	CARBÓN
22	506615	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	126.6104	(83027) CARBONES RUBIO VARGAS SAS	CARBÓN
23	506637	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	68.1591	(10185) CARBONES LA MIRLA S.A.S.	CARBÓN
24	505662	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	87.7035	(17566) CARBONES SAN CAYETANO S.A.S.	CARBÓN
25	510443	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	157.1126	(84020) CARBONES & MINERALES CARO SAS	CARBÓN
26	ARE-509762	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	302.0215	(94591) jorge leonardo rivero pereira	CARBÓN
27	510082	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	373.7802	(95480) USA AMBIENTAL SAS	MINERALES INDUSTRIALES
28	506608	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	34.0813	(11615) C.I. MINAS LA AURORA S.A.S.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
29	509576	CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL	97.3169	(94216) HUGO ROPERO BELTRAN, (94287) MARINA BELTRAN LOPEZ	CARBÓN
30	505483	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	114.4411	(84191) COMPAÑIA MLP	CARBÓN
31	506324	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	48.7268	(84836) LOGISTICA Y CONTROL EN MINERIA S.A.S.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
32	ARE-510458	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	101.0905	(96826) LUIS ROBERTO MOGOLLON CHAPARRO, (96827) NANCY ROCIO RAMON COSTERO	CARBÓN
33	505963	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	41.3913	(54871) TRITURADOS EL ZULIA SAS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
34	OI3-08451	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	171.6107	(18661) ALBEIRO ANTONIO LOPEZ VALENCIA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
35	HAG-094	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	1144.903	(39270) ARNOLDO RODRIGUEZ BOBB	CARBÓN
36	ARE-508425	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	15.8208	(90664) EDWIN VILLAMIZAR LAGUADO, (90675) ELIANA DUARTE LOPEZ	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
37	506130	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	148.5292	(29886) JUAN CARLOS BARCO MONTEZUMA	MINERALES INDUSTRIALES
38	506351	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	148.5216	(59114) MORA PROYECTS SAS	CARBÓN
39	504908	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	1549.5863	(70036) CARBOMAS S.A.S.	CARBÓN

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS		FECHA VIGENCIA 03/sept./2024

40	ARE-507660	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	174.1044	(78156) MILLER LAY BASTO PEÑARANDA, (76760) ROSALBINA CASTRO BOHORQUEZ	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
41	509493	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	213.1204	(86913) delmer ardila reyes	CARBÓN
42	SCL-15551	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	138.6568	(36605) LENIS SOLANGEL ROJAS CASTRO	CARBÓN
43	510959	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	177.5869	(91260) MULTICARBONES JC S.A.S.	CARBÓN
44	ARE-506569	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	4.8665	(83457) MARIA SOCORRO CALVO SERRANO, (23873) MARITZA PLATA VESGA	CARBÓN
45	505901	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	58.4329	(25845) CONSORCIO MINERO DE CUCUTA LTDA	CARBÓN
46	ARE-506570	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	17.0432	(82645) ALFREDO QUINTERO VILLAMIZAR, (13281) RICARDO QUINTERO VILLAMIZAR	CARBÓN
47	506636	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	136.3176	(84613) CARBONES LAS INDIAS SAS	CARBÓN
48	505403	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	57.2082	(22138) PEDRO MIGUEL VARGAS CORDERO	CARBÓN
49	510058	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	155.9109	(82016) MINERSNORTH SAS	CARBÓN
50	505363	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	147.3665	(59114) MORA PROYECS SAS	CARBÓN / MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
51	502725	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	23.1434	(48355) JOSE MANUEL GOMEZ ARMENTA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
52	510924	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	32.8648	(70433) CARBONES SAN NICOLAS SUCESTORES DE ALFREDO MARTINEZ SAS	CARBÓN
53	ARE-504023	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	45.0423	(12197) ALFREDO QUINTERO, (82645) ALFREDO QUINTERO VILLAMIZAR, (21679) LUZ MARINA ROSAS LUNA, (13281) RICARDO QUINTERO VILLAMIZAR	CARBÓN
54	ARE-507658	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	32.8692	(88724) CELSO RUBEN TARAZONA BERMUDEZ, (88722) CLAUDIA MILENA MEDINA ESTEVEZ	CARBÓN
55	506802	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	146.0742	(84987) Comercializadora Guagre Import Export SAS	CARBÓN
56	505980	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	321.3048	(84589) AMERICAN COAL G.A S.A.S, (10185) CARBONES LA MIRLA S.A.S., (84613) CARBONES LAS INDIAS SAS	CARBÓN
57	QB2-11391	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	8.523	(43891) PAVIMENTAR S.A	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS		FECHA VIGENCIA 03/sept./2024

58	502056	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	77.8987	(72866) GAONA TRANSPORTES INTEGRALES SAS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
59	ARE-510372	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	21.9074	(96603) Wilfred Yosep Paez Rangel	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
60	SFU-14171	CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL	60.8262	(36079) JUAN DE JESUS GELVEZ CONTRERAS	CARBÓN
61	508651	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	132.6778	(22138) PEDRO MIGUEL VARGAS CORDERO	CARBÓN
62	ARE-508927	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	94.9506	(92155) HENRY ALFONSO TARAZONA JAIMES, (92154) SONIA YANET GARCIA RUIZ	MINERAL DE ORO/ CARBÓN

PROPUESTAS VIABILIZADAS

No.	Modalidad	Código de Expediente	Fecha Radicación	Área en Hectáreas	Municipios	Grupo de Minerales	Solicitantes
1	PCC	HAG-094	16/01/2006	1144.903	CÚCUTA, EL ZULIA	CARBÓN	(39270) ARNOLDO RODRIGUEZ BOBB
2	PCC	OI3-08451	3/09/2013	171.6107	CÚCUTA, EL ZULIA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(18661) ALBEIRO ANTONIO LOPEZ VALENCIA
3	PCC	500082	15/01/2020	48.6882	CÚCUTA	CARBÓN	(22138) PEDRO MIGUEL VARGAS CORDERO
4	PCC	502056	8/07/2021	77.8987	CÚCUTA, EL ZULIA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(72866) GAONA TRANSPORT ES INTEGRALES SAS
5	PCC	502725	26/09/2021	23.1434	CÚCUTA, LOS PATIOS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(48355) JOSE MANUEL GOMEZ ARMENTA
6	PCC	503154	11/10/2021	31.6564	CÚCUTA	MINERALES INDUSTRIALES (ARCILLA)	(58728) ARCILLAS VILLA NUEVA SAS
7	PCC	505688	29/04/2022	40.174	CÚCUTA	CARBÓN	(25845) CONSORCIO MINERO DE

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS		FECHA VIGENCIA 03/sept./2024

							CUCUTA LTDA
8	PCC	505901	23/05/2022	58.4329	CÚCUTA	CARBÓN	(25845) CONSORCIO MINERO DE CUCUTA LTDA
9	PCC	506637	24/08/2022	68.1591	CÚCUTA	CARBÓN	(10185) CARBONES LA MIRLA S.A.S.

PROPUESTAS VIABILIZADAS AL DETALLE

1	N° EXPEDIENTE	HAG-094
	GRUPO DE MINERALES	CARBÓN
	FECHA DE RADICACIÓN	16/01/2006
	PROPONENTE	(39270) ARNOLDO RODRIGUEZ BOBB
	ÁREA DEFINIDA	1144.903 HECTÁREAS APROX 452.3190 HECTÁREAS – 39.51%
	UBICACIÓN	SAN JOSÉ DE CÚCUTA - EL ZULIA
	MODALIDAD	VEREDAS (SECTOR NOR OCCIDENTAL) PCC

2	N° EXPEDIENTE	OI3-08451
	GRUPO DE MINERALES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
	FECHA DE RADICACIÓN	3/09/2013
	PROPONENTE	(18661) ALBEIRO ANTONIO LOPEZ VALENCIA
	ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE CONTRATAR	171.6107 HECTÁREAS APROX 70.1844 HECTÁREAS – 40.90%
	UBICACIÓN	SAN JOSÉ DE CÚCUTA – EL ZULIA
	MODALIDAD	VEREDAS (SECTOR OCCIDENTAL) PCC

3	N° EXPEDIENTE	502056
	GRUPO DE MINERALES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
	FECHA DE RADICACIÓN	8/07/2021
	PROPONENTE	(72866) GAONA TRANSPORTES INTEGRALES SAS
	ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE CONTRATAR	77.8987 HECTÁREAS

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA 03/sept./2024

		APROX 31.8302 HECTÁREAS – 40.86%
	UBICACIÓN	SAN JOSÉ DE CÚCUTA - EL ZULIA VEREDAS (SECTOR OCCIDENTAL)
	MODALIDAD	PCC
4	N° EXPEDIENTE	502725
	GRUPO DE MINERALES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
	FECHA DE RADICACIÓN	26/09/2021
	PROPONENTE	(48355) JOSE MANUEL GOMEZ ARMENTA
	ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE CONTRATAR	23.1434 HECTÁREAS APROX 13.4814 HECTÁREAS – 58.25%
	UBICACIÓN	SAN JOSÉ DE CÚCUTA – LOS PATIOS VEREDAS (SECTOR SUR)
	MODALIDAD	PCC
5	N° EXPEDIENTE	503154
	GRUPO DE MINERALES	MINERALES INDUSTRIALES (ARCILLA)
	FECHA DE RADICACIÓN	11/10/2021
	PROPONENTE	(58728) ARCILLAS VILLA NUEVA SAS
	ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE CONTRATAR	31.6564 HECTÁREAS 100%
	UBICACIÓN	SAN JOSÉ DE CÚCUTA VEREDAS (SECTOR OCCIDENTAL)
	MODALIDAD	PCC
6	N° EXPEDIENTE	505688
	GRUPO DE MINERALES	CARBÓN
	FECHA DE RADICACIÓN	29/04/2022
	PROPONENTE	(25845) CONSORCIO MINERO DE CUCUTA LTDA
	ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE CONTRATAR	40.174HECTÁREAS 100%
	UBICACIÓN	SAN JOSÉ DE CÚCUTA VEREDAS (SECTOR OCCIDENTAL)
	MODALIDAD	PCC

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA 03/sept./2024

7	N° EXPEDIENTE	505901
	GRUPO DE MINERALES	CARBÓN
	FECHA DE RADICACIÓN	23/05/2022
	PROPONENTE	(25845) CONSORCIO MINERO DE CUCUTA LTDA
	ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE CONTRATAR	58.4329 HECTÁREAS 100%
	UBICACIÓN	SAN JOSÉ DE CÚCUTA VEREDAS (SECTOR OCCIDENTAL)
	MODALIDAD	PCC

8	N° EXPEDIENTE	506637
	GRUPO DE MINERALES	CARBÓN
	FECHA DE RADICACIÓN	24/08/2022
	PROPONENTE	(10185) CARBONES LA MIRLA S.A.S.
	ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE CONTRATAR	68.1591 HECTÁREAS 100%
	UBICACIÓN	SAN JOSÉ DE CÚCUTA VEREDAS (SECTOR OCCIDENTAL, EL OJITO)
	MODALIDAD	PCC

9	N° EXPEDIENTE	500082
	GRUPO DE MINERALES	CARBÓN
	FECHA DE RADICACIÓN	15/01/2020
	PROPONENTE	(22138) PEDRO MIGUEL VARGAS CORDERO
	ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE CONTRATAR	48.6882 HECTÁREAS 100%
	UBICACIÓN	SAN JOSÉ DE CÚCUTA VEREDAS (EL OJITO)
	MODALIDAD	PCC

4. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.

Desde la ANM se manifiesta que después de leída la información de solicitudes viabilizadas, se realizará el intercambio de información en relación al uso del suelo donde se encuentran estas placas viabilizadas, dándole la palabra al Ingeniero

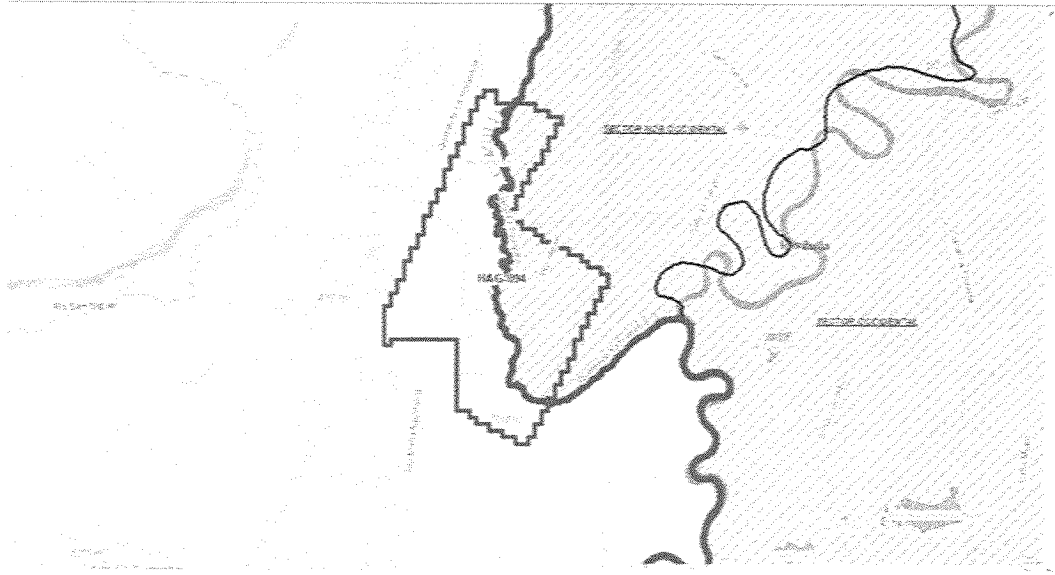
 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA 03/sept./2024

Encargado y/o a la persona que se disponga, con el objetivo de que después de suministrar la información por parte del ente territorial se indique presentes las acotaciones pertinentes frente a los usos del suelo en donde se encuentran ubicados los polígonos de las respectivas solicitudes viabilizadas a la fecha con base en su actual instrumento de ordenamiento territorial.

5. Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.

En este punto de la reunión las partes entran a analizar cada una de las solicitudes que se encuentran viabilizadas por la ANM y que se encuentran dentro del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, teniendo en cuenta los instrumentos de planificación territorial, de la siguiente manera:

a) Solicitud HAG-094:



Este polígono es colindante con el municipio de El Zulia.

El predio se encuentra afectado por las siguientes áreas de actividad de suelo rural:

- 1. CATEGORIAS DE PROTECCION EN SUELO RURAL
 - 1.1. AREAS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL
 - 1.1.1 Áreas estratégicas – predios Adquiridos
 - 1.1.2. Uso forestal protector
 - 1.1.3 Rondas Hidráulicas
 - 1.2 ÁREAS PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA Y DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES.
 - 1.2.1 Uso Forestal Productor
 - 1.2.2 Áreas para la Producción Agrícola Pecuaria y Forestal.
- 2. PROPUESTAS
 - 2.1. Distrito de Manejo Integrado Banco de Arenas
 - 2.2. Áreas de Actividad Industrial Rural

AREA DEL PREDIO AFECTADA POR EL USO FORESTAL PROTECTOR

- 1. CATEGORIAS DE PROTECCION EN SUELO RURAL

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA 03/sept./2024

1.1. AREAS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL

1.1.1. Uso forestal protector

ARTICULO 248: Uso Forestal Protector. Los constituyen fundamentalmente bosques protegidos con cobertura boscosa propia del ecosistema en que se encuentran, con el fin de mantener y conservar la estabilidad de los suelos, la regulación de los cuerpos de agua, la biodiversidad, la composición florística y fauna asociada.

Este uso está predominantemente definido por la Estructura Ecológica Principal, además de las zonas de alto riesgo no mitigable, las áreas para infraestructura de servicios públicos y zonas más restrictivas definidas por las áreas protegidas. Se busca, igualmente, propiciar la investigación, la educación ambiental y la recreación. Se proponen los siguientes usos:

USO FORESTAL PROTECTOR

Uso principal Mantenimiento y establecimiento de bosques protectores. Investigación al conocimiento de la estructura y función del ecosistema, biodiversidad del ecosistema, biodiversidad, conectividad y restauración entre otras.

Usos complementarios Aprovechamiento de productos secundarios del Bosques. Turismo de naturaleza y/o ecológico con actividades recreativas de bajo impacto, como el avistamiento de fauna y flora silvestre, así como por las servidumbres existentes.

Edificaciones que sirvan de apoyo a las actividades anteriormente mencionadas para el uso forestal protector, las cuales deben estar en armonía con el paisaje circundante. Vivienda campesina.

Usos condicionados. Instalaciones de infraestructura de equipos para telecomunicaciones, seguridad y defensa. Ciclorutas y equino rutas. Reforestación para la producción con árboles propios del ecosistema o mixtos, con extracción selectiva.

Usos prohibidos Todos los que no se encuentren anteriormente mencionado en el uso principal, complementario y/o condicionado.

AREA DEL PREDIO AFECTADA POR EL USO RONDAS HIDRAULICAS:

1. CATEGORIAS DE PROTECCION EN SUELO RURAL.

1.1. AREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

1.1.1 Rondas Hidráulicas.

Sistema de estructura ecológica principal.

ARTÍCULO 49. (Acuerdo 022 del 19 de diciembre de 2019) Suelo de Protección. Definición. El suelo de protección se define como una categoría constituida por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las clases de suelo que por sus características geográficas, paisajísticas, ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene condicionada la posibilidad de urbanizarse.

Hacen parte del suelo de protección: Áreas de la Estructura Ecológica Principal: Incluye las áreas protegidas públicas, así como las áreas de interés estratégico que contienen el sistema hidrográfico (ríos y quebradas con sus retiros), el sistema orográfico (cerros tutelares), los elementos estructurantes de la red de conectividad ecológica y las áreas de interés recreativo y paisajístico.

Áreas de Amenaza y Riesgo: Incluye las áreas de amenaza alta (por movimientos en masa, inundaciones y avenidas torrenciales) y las áreas de alto riesgo no mitigable, así como las áreas con condiciones de riesgo. Parágrafo: Las zonas con condiciones de riesgo y las zonas de amenaza alta, harán parte del suelo de protección hasta tanto se realicen los estudios de riesgo o de amenaza de detalle que definan su mitigabilidad o no. Dichos estudios, determinarán la posibilidad de desarrollo del suelo o su permanencia dentro de la categoría de suelo de protección. Una vez sean redelimitadas dichas zonas, les aplicarán las demás normas generales del polígono en el que se ubiquen.

ARTICULO 53. Definición. La estructura ecológica principal se define como el conjunto de elementos bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales el territorio, cuya finalidad principal es la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, los cuales brindan la capacidad de soporte para el desarrollo socioeconómico de las poblaciones.

ARTICULO 54. Categorías. Dentro de la estructura ecológica existen las siguientes categorías: Derivadas de los elementos naturales y derivadas de la incorporación de la gestión del riesgo.

1. Derivadas de los elementos naturales:

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA 03/sept./2024

a. Predios Adquiridos - Áreas Estratégicas: conjunto de predios adquiridos que propenderán la conservación, sostenibilidad y preservación de áreas estratégicas para la calidad y regulación de los recursos naturales. b. Áreas de Especial importancia Ecológica. Incluye las áreas que deben ser objeto de especial protección ambiental de acuerdo con la legislación vigente y las que hacen parte de la estructura ecológica principal, para lo cual se señalan las medidas para garantizar su conservación y protección. Dentro de esta categoría, se incluyen las siguientes: - Rondas Hídricas (Retiro de rondas de drenajes Decreto 2811 de 1974 y Ley 79 de 1986 (artículo 1 – literal b) Decreto 2245 del 29 de diciembre de 2017, Resolución N° 0957 del 31 de mayo de 2018, o la norma que o sustituya o modifique). Parágrafo 4. En lo referente a las rondas hídricas existentes en el Municipio de San José de Cúcuta, que no hayan sido definidas por parte de la Autoridad Ambiental competente, como determinante ambiental; mientras se realiza el acotamiento de las demás rondas hídricas, deberá tramitarse el concepto de delimitación de la ronda de río y la cota máxima de inundación ante la autoridad ambiental competente. ÁREAS PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA Y DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES. AREA DEL PREDIO AFECTADA POR EL USO FORESTAL PRODUCTOR 1. CATEGORIAS DE PROTECCION EN SUELO RURAL 1.2.1 Uso Forestal Productor ARTICULO 247: Uso Forestal Productor. Es la zona cuyos bosques deben ser conservados de manera permanentemente con bosques naturales con el fin de mantener y conservar la estabilidad de los suelos, la regulación de los cuerpos de agua, la biodiversidad, la composición florística y su fauna asociada. La actividad minera como uso condicionado, deberá mantener el efecto protector y quedan sujetas a la obtención de las correspondientes autorizaciones, licencias, permisos, por parte de la autoridad minera y ambiental. Se busca, igualmente, propiciar la investigación, la educación ambiental y la recreación. Se proponen los siguientes usos: USO FORESTAL PRODUCTOR Uso principal Protección y conservación de la riqueza biológica, del paisaje y los servicios ecosistémicos. Usos complementarios Restauración ecológica, investigación dirigida, turismo ecológico pasivo, establecimiento de plantaciones forestales protectoras en áreas desprovistas de vegetación nativa, recreación contemplativa y educación ambiental. Usos condicionados. Aprovechamiento persistente de productos forestales secundarios cuya obtención no se requiera cortar los árboles. Los arbustos o plantas; infraestructura básica para usos compatibles como recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación controlada. Industrial Mayor (Excepto plantas de reciclaje), Industrial Minero Energético (La actividad minero energético como uso condicionado, deberá mantener el efecto protector y quedan sujetas a la obtención de las correspondientes autorizaciones, licencias, permisos, por parte de la autoridad minera y ambiental), teniendo en cuenta que debe localizarse fuera de las principales áreas de recarga del acuífero, nacederos y rondas hídricas, las cuales deben estar bajo cobertura vegetal protectora, fuera de suelos propensos a deslizamientos o desprendimientos en masa y conforme a las autorizaciones y licencias correspondientes. Usos prohibidos Todos los que no se encuentren anteriormente mencionado en el uso principal, complementario y/o condicionado. ÁREAS PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA Y DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES. AREA DEL PREDIO AFECTADA POR EL USO FORESTAL PRODUCTOR 1. CATEGORIAS DE PROTECCION EN SUELO RURAL 1.2.2 Áreas para la Producción Agrícola Pecuaria y Forestal ARTICULO 249: Usos para la producción agrícola, pecuaria y de explotación de recursos naturales. Comprende las superficies del territorio que deben ser mantenidos y preservados para la destinación de usos agrícolas, pecuarios y de explotación de recursos naturales. Son áreas que por su aptitud los cultivos agrícolas se utilizan junto con especies de gramíneas y leguminosas para los animales en pastoreo. El propósito fundamental es diversificar y optimizar la producción respetando el principio de sostenibilidad, con estratos vegetativos, diversidad de especies y heterogeneidad en la estructura horizontal y vertical de las especies vegetales asociadas a los cultivos. En estos terrenos no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual.
--

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA 03/sept./2024

La actividad minera y la actividad industrial mayor como uso condicionado, deberá mantener el efecto protector y quedan sujetas a la obtención de las correspondientes autorizaciones, licencias, permisos, por parte de la autoridad minera y ambiental.

Se proponen los siguientes usos:

Uso para la producción agrícola, pecuaria y de explotación de recursos naturales
Uso principal Actividad agroforestal, agrícolas, silvicultura, agroecológica, agricultura tradicional, agropecuaria, forestales, agrosilvopastoriles intensivo, actividades ganaderas, cultivos mecanizados, implementación de labranza mínima, aportes de materia orgánica, rotación de cultivos.
Usos complementarios Localización de infraestructuras y equipamientos de apoyo a la producción agrícola tradicional o a los servicios turísticos, de cultivos, forestal, producción de especies menores como aves en galpones, cultivos tradicionales y forestales sistema de labranza mínima. Vivienda Rural Campesina, Vivienda del propietario.
Usos condicionados. Comercio y Servicios Grupo I, Recreacional. Potreros para pastoreo, ganadería estabulada o semi estabulada. Vivienda Rural campesina en agrupación. Agrícola intensivo bajo invernadero, pecuario confinado intensivo, recreacional, Comercio y Servicios Grupo I, agroindustria. Agrícola intensivo bajo invernadero, recreacional, comercio y Servicios Grupo I, agroindustria. Industrial Mayor, Industrial Minero Energético (La actividad minero energético como uso condicionado, deberá mantener el efecto protector y quedan sujetas a la obtención de las correspondientes autorizaciones, licencias, permisos, por parte de la autoridad minera y ambiental)
Usos prohibidos Todos los que no se encuentren anteriormente mencionado en el uso principal, complementario y/o condicionado.

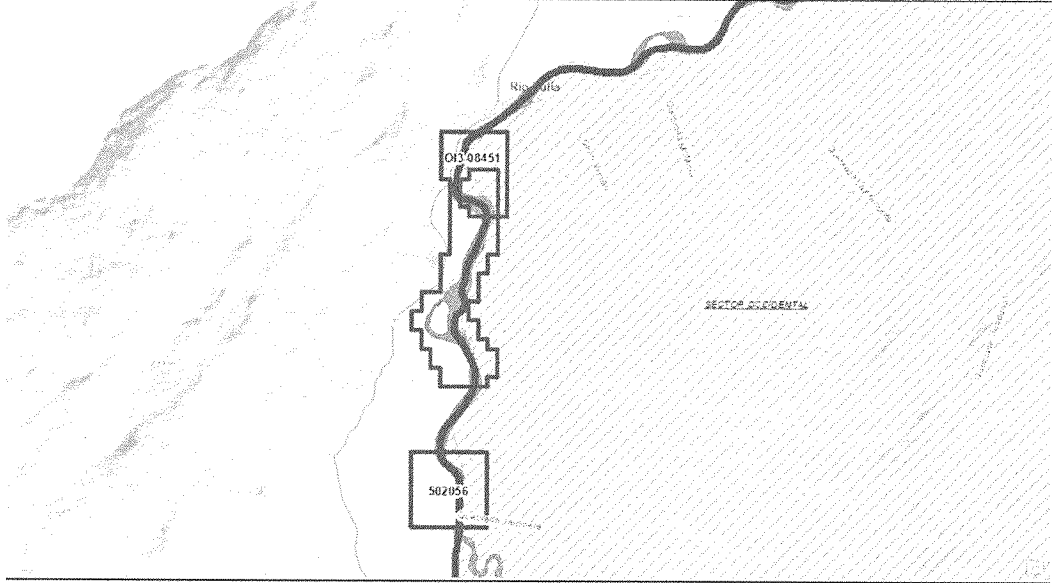
Esta solicitud se encuentra de aquellas que están contempladas como parte del diagnóstico para la actualización del POT.

Con respecto a esta placa el señor corregidor de Palmarito menciona que este polígono se encuentra dentro del corregimiento de Palmarito en el caso de dos veredas: La Hortencia y Agualasal. Y así mismo esta se encuentra superpuesta con el área de manejo Integral Cerromono. De manera que solicita que se haga una fuerte convocatoria con la comunidad debido a que enfrenta una fuerte problemática por escasez de agua debido a la falta de un acueducto veredal, por lo que propone que tanto el plan de manejo ambiental como el plan de gestión social de esta propuesta este mayormente orientado a esta problemática. Menciona que esta área de conservación comprende una importante cadena montañosa que recorre hasta el municipio de Tibú, la presencia de otros 5 títulos mineros dentro de esta área han generado una importante problemática social relacionada con la imposibilidad de acceder al agua por parte de la comunidad, esto debido a la falta de los acueductos veredales, especialmente en épocas de verano en las cuales escasea el agua y las comunidades culpan de esto a la actividad minera.

La ANM solicita los contactos de líderes de esas veredas para poder iniciar con el proceso de relacionamiento.

b) Solicitud OI3-08451:

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA 03/sept./2024



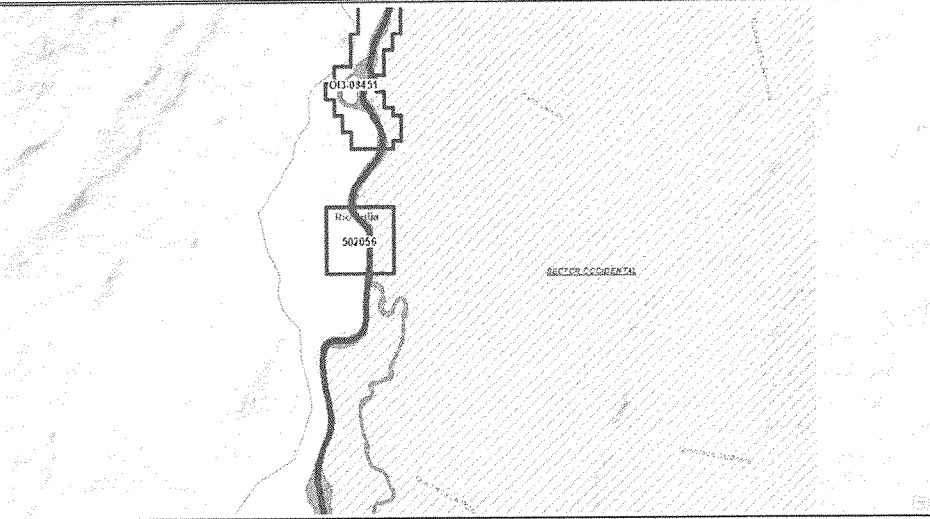
Este polígono también se encuentra sobre parte del área del río Zulia.

El predio se encuentra afectado por las siguientes áreas de actividad de suelo rural:

- 1. CATEGORIAS DE PROTECCION EN SUELO RURAL
 - 1.1. ÁREAS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL
 - 1.1.1. Uso forestal protector
 - 1.1.2 Rondas Hidráulicas
 - 1.2 ÁREAS PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA Y DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES.
 - 1.2.1 Áreas para la Producción Agrícola Pecuaria y Forestal.
- 2. PROPUESTAS
 - 2.1. Áreas de Actividad Industrial Rural

c) Solicitud 502056:

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA 03/sept./2024



- El predio se encuentra afectado por las siguientes áreas de actividad de suelo rural:
- 1. CATEGORIAS DE PROTECCION EN SUELO RURAL
 - 1.1. AREAS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL
 - 1.1.1 Rondas Hidráulicas
 - 1.2 ÁREAS PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA Y DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES.
 - 1.2.1 Áreas para la Producción Agrícola Pecuaria y Forestal.
 - 1.3. AREAS DE AMENAZAS Y RIESGOS
 - 1.3.1 Áreas de amenaza alta por inundación
 - 2. PROPUESTAS
 - 2.1. Áreas de Actividad Industrial Rural

AREAS DE AMENAZAS Y RIESGOS

AREAS DEL PREDIO AFECTADAS POR AMENAZA ALTA DE INUNDACIÓN

1.CATEGORIAS DE PROTECCIÓN EN SUELO RURAL

1.3.1 Áreas de amenaza alta por inundación

Artículo 58. Delimitación y zonificación de las áreas o zonas con condición de amenaza. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.3.2.1.4 del Decreto 1077 del 2015 se delimitan y zonifican las áreas con condición de amenaza sin ocupar del suelo urbano, de expansión urbana, rural incluidos centro poblados rurales, y rural suburbano, en las cuales la presente revisión general propone su desarrollo, conforme se identifica en el atlas cartográfico que parte integral del presente Acuerdo, y se establecen los criterios para la caracterización y delimitación de las unidades de análisis en las áreas que serán objeto de estudios detallados.

En todo caso, el desarrollo de las zonas de amenaza media y alta sin ocupar queda sujeto a los resultados de los estudios detallados.

Artículo 59. Áreas o zonas expuestas a amenazas por movimiento en masa e inundación. Las Áreas de amenaza por movimientos en masa e Inundación se clasifican en baja, media y alta, así:

- 1) Áreas o zonas en Amenaza por Movimiento en Masa

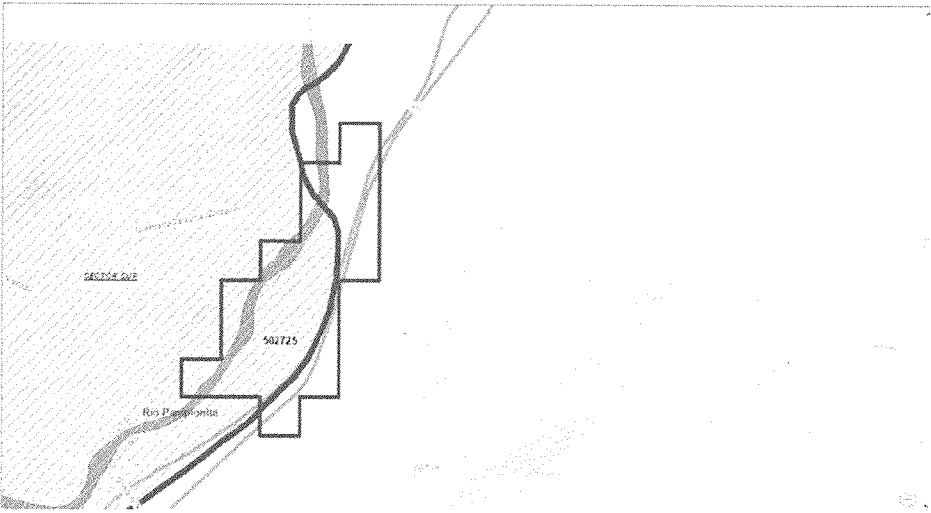
 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA 03/sept./2024

- a. Áreas de amenaza alta: Zonas donde se encuentren litologías con características susceptibles a los movimientos en masa, como alto grado de meteorización, dureza baja, fábrica menos consistente, pendientes altas (muy escarpado), geo formas principalmente denudaciones, con procesos morfo dinámicos activos principalmente de deslizamiento de alta pendiente, baja o nula cobertura del suelo, zonas con mayor incidencia de las estructuras de plegamiento y fallamiento.
- b. Áreas o zonas de amenaza media: Zonas donde se encuentran litologías con características moderadas ante la susceptibilidad a los movimientos en masa, como rocas ligeramente meteorizadas, dureza intermedia, fábrica de materiales consolidados, pendientes moderadas (inclinado a empinado), geo formas principalmente de denudacionales y estructurales, con procesos denudacionales activos de menor incidencia (Caída de tierra o detritos y reptación del suelo), cobertura baja a alta con moderada densidad, suelos con material parental de rocas sedimentarias consolidadas y zonas con moderada incidencia de las estructuras de plegamiento y fallamiento.
- c. Áreas o zonas de amenaza baja: Zonas donde se encuentran litologías con características no favorables ante los movimientos en masa, como bajo grado de meteorización, dureza alta, fábrica masiva o bandeada, pendientes bajas (Planas a moderadamente inclinadas), geo formas principalmente fluviales, sin actividad morfo dinámica activa, alta y densa cobertura del suelo.

3) Áreas en amenaza por inundación de la zona Rural

- a. Áreas de amenaza alta: Corresponde a áreas de morfología plana pertenecientes a las llanuras de inundación de los principales cauces y drenajes que han presentado eventos históricos de desborde durante épocas de intensas precipitaciones y que fueron delimitadas por medio de sensores remotos, imágenes de satélite y observaciones en campo entre otros; con una profundidad de lámina de agua, duración caudal y velocidad con efectos graves potencialmente dañinos.
- b. Áreas de amenaza media: Corresponde a áreas de morfología plana pertenecientes a las llanuras de inundación de los principales cauces y drenajes, con eventos de inundación o anegación que no se relacionan precisamente a desbordes de canal, sino que corresponden principalmente a áreas que se anegan o inundan en épocas de intensas precipitaciones debido a su escaso drenaje y baja pendiente; fueron delimitadas por medio de sensores remotos, imágenes de satélite y observaciones en campo entre otros; con una profundidad de lámina de agua, duración caudal y velocidad con efectos moderados potencialmente dañinos.

d) Solicitud 502725:



Este polígono se encuentra sobre la ronda del rio Pamplonita.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA 03/sept./2024

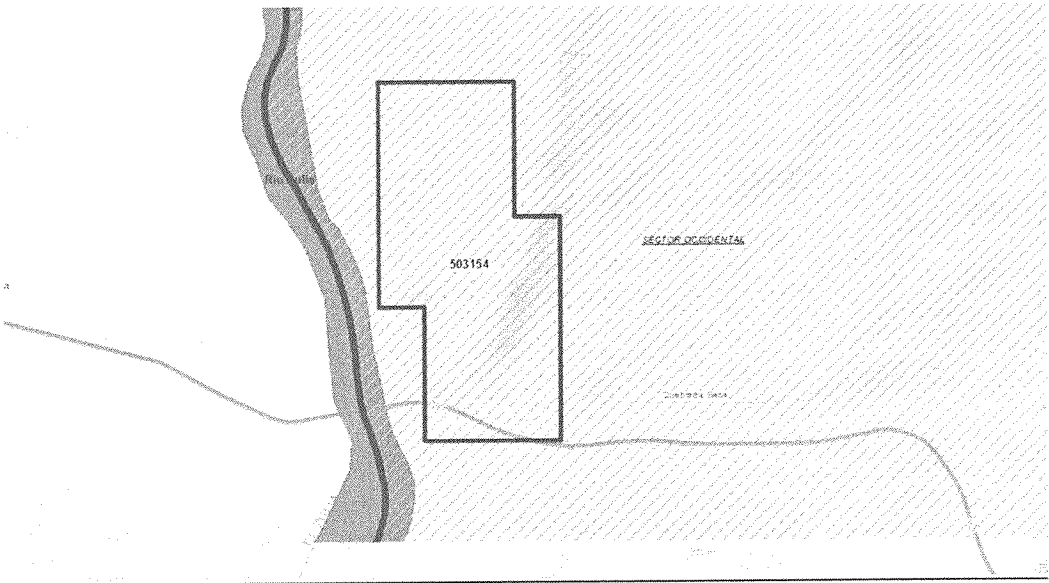
El predio se encuentra afectado por las siguientes áreas de actividad de suelo rural:

- 1. CATEGORIAS DE PROTECCION EN SUELO RURAL
- 1.1. AREAS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL
 - 1.1.1. Uso forestal protector
 - 1.1.2 Rondas Hidráulicas
- 1.2 ÁREAS PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA Y DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES.
 - 1.2.1 Áreas para la Producción Agrícola Pecuaria y Forestal.
- 1.3. AREAS DE AMENAZAS Y RIESGOS
 - 1.3.1 Áreas de amenaza alta por inundación.

Esta solicitud se encuentra de aquellas que están contempladas como parte del diagnóstico para la actualización del POT.

De parte de la ANM se pregunta por la presencia de una trituradora en el área de esta solicitud debido a que el profesional pedagógico del equipo se encuentra haciendo una visita al área de la placa y. reporta la presencia de una trituradora de la empresa Miners North en el sector La Garita. Frente a lo cual el Ingeniero de la secretaria de planeación manifiesta su desconocimiento. Gracias a la cooperación y conocimiento del territorio de parte de los corregidores se identifica como propiedad de Hugo Canal.

e) Solicitud 503154:



El polígono de esta placa se encuentra sobre la vía principal que lleva de Cúcuta hacia el municipio del Zulia

El predio se encuentra afectado por las siguientes áreas de actividad de suelo rural:

- 1. CATEGORIAS DE PROTECCION EN SUELO RURAL
- 1.1. AREAS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL
 - 1.1. Rondas Hidráulicas
- 1.2 ÁREAS PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA Y DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES.
 - 1.2.1 Uso Forestal Productor
 - 1.2.2 Áreas para la Producción Agrícola Pecuaria y Forestal.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA 03/sept./2024

2. CATEGORIA DESARROLLO RESTRINGIDO EN SUELO RURAL 2.1 CORREDORES VIALES SUBURBANOS 2.1.1 CUCUTA - EL ZULIA 3. PROPUESTAS 3.1. Áreas de actividad Industrial Rural AREA DEL PREDIO AFECTADA POR EL USO CATEGORIAS DESARROLLO RESTRIGIDO EN SUELO RURAL- CORREDORES VIALES SUBURBANOS 1. CATEGORIA DESARROLLO RESTRINGIDO EN SUELO RURAL 1.1 CORREDORES VIALES SUBURBANOS 1.1.1 CUCUTA - EL ZULIA ARTICULO 251: Tipos y normas aplicables a los suelos suburbanos. Se establecen tres tipos de suelos suburbanos en el área rural de San José de Cúcuta: Corredores viales suburbanos: Por su potencial de conectar el municipio con los municipios circundantes y la ciudad con nodos estratégicos, tienen potencial para la ubicación de actividades de transformación de productos, con un ancho de 300 m a lado y lado. Estos se encuentran especializados en el Mapa Nro. 20 USOS DEL SUELO RURAL y se relacionan a continuación: a. Cúcuta - San Cayetano, b. Cúcuta - Puerto Santander, c. Cúcuta - El Zulia, d. Cúcuta - San Faustino - La China, e. Anillo Vial Occidental (Norte y Sur) Corredores viales suburbanos: en concordancia con el artículo 34 de la Ley 388 de 1997, el Decreto 3600 de 2008 y el Decreto 4066 de 2010; los corredores viales suburbanos corresponden a las áreas paralelas a las vías arteriales o de primer orden y vías intermunicipales o de segundo orden; definidas así: • Vías Arteriales o de Primer Orden. Vías constituidas por las troncales, transversales y accesos a capitales de departamento que cumplen con la función básica de integrar las principales zonas de producción y consumo del país y de este con los demás países. • Vías Intermunicipales o de Segundo Orden. Vías que unen las cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una vía arterial o de primer orden. Hacen parte de esta categoría los siguientes corredores viales: Categoría Via Fajas de Retiro Obligatorio Ley 1228 de 2008 - Decreto 2976 de 2010 Primer Orden Cúcuta – El Zulia Ancho total de 60 mts (medidos 30 metros a cada lado, a partir del eje de calzada) Primer Orden Cúcuta – San Faustino – La China Primer Orden Cúcuta – Puerto Santander Primer Orden Anillo Vial Occidental. (Sector Norte): desde la intercepción con la vía Cúcuta – El Zulia hasta límites con las zonas de expansión integral Quebrada Seca y Simón Bolívar. Anillo Vial Occidental. (Sector Sur): desde la zona de expansión del Carmen del Tonchalá 2 y Plan parcial Puente Cúcuta, hasta área Plan Parcial Zona de expansión Resumen y zona de expansión Resumen sector Oeste Segundo Orden Cúcuta – Carmen de Tonchalá – San Cayetano 45 mts El ancho máximo de los corredores viales suburbanos será de 300 metros medidos desde el borde exterior de las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión de que tratan los numerales 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 1228 de 2008. Se establecen los siguientes usos: CORREDOR VIAL SUBURBANO CÚCUTA – EL ZULIA. USOS ASIGNADOS
--

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA 03/sept./2024

Uso principal Agroindustrial, industria mediana, industria menor, industria artesanal o familiar industria, comercial de vereda, comercial de insumos agropecuarios, comercial agropecuario, servicio de alimentación, servicio al vehículo, servicio hotelero, dotacional de seguridad. Grandes instalaciones para generación de energía asequible y no contaminante.

Usos complementarios Residencial campesino, forestal protector productor. Recreación activa, recreación pasiva, agricultura tradicional, pecuario de cría y aprovechamiento de especies animales, forestal protector productor. Hostales y posadas tipo campestre.

Usos condicionados Industrial mayor, industria pesada, Industrial Minero Energético, comercial mayorista, expendio de licores (solo taberna con parqueaderos asociados), dotacional de gran escala. Infraestructura asociada a los usos principal, complementario y condicionados. Residencial de baja densidad. Comercio de alto impacto

Usos prohibidos Todos los que no se encuentren anteriormente mencionado en el uso principal, complementario y/o condicionado.

Normas Generales para el uso residencial de baja densidad destinado a vivienda campestre ubicado en áreas denominadas Suelos Suburbanos – Nivel 1, Suelos Suburbanos Nivel 2 y Corredores Viales Suburbanos.

Las construcciones que se desarrollen se podrán adelantar a través de los sistemas de parcelación por loteo individual, conjunto de vivienda en loteo individual abierto y agrupación de vivienda (conjunto horizontal) y deberán cumplir los siguientes requisitos:

En las áreas denominadas Distritos de Manejo Integrado, donde se permite el uso residencial de baja densidad, las parcelaciones sólo podrán ejecutar edificaciones por el sistema de agrupaciones o loteo individual, bajo los siguientes requisitos: Área suburbana denominada Suelo Suburbano – Nivel 2 y Corredores Viales Suburbanos.

Las parcelaciones deberán estar sujetas a las siguientes normas

Lote de terreno mínimo - Vivienda individual: 5.000 M² con 50 metros de frente mínimo

- Agrupación: 20.000 M² con 75 metros de frente mínimo

Densidad máxima de viviendas por hectárea - Vivienda individual: 2 viviendas por hectárea

- Agrupaciones: 8 viviendas por hectárea

Aislamientos - Aplicable a vivienda individual y agrupaciones: laterales 10 metros, antejardín 10 metros y posterior 10 metros.

Ocupación - Vivienda individual: máximo 300 M² en primer piso

- Agrupaciones: máximo 150 M² en primer piso

Altura máxima - Vivienda individual y agrupaciones: 2 pisos

Índice de

construcción - Vivienda individual y agrupaciones: 2.0 sobre el área ocupada en primer piso, para un máximo de 600 M² de edificación por lote de 5.000 M² de extensión y de 2.400 M² de edificación por lote de 20.000 M² de extensión.

Estacionamientos - Vivienda individual y agrupaciones: dos (2) por cada unidad de vivienda.

Cesiones obligatorias - Vivienda individual y agrupaciones sobre el área neta del terreno, así:

- Para vías: según esquema básico vial y el proyecto urbanístico de la parcelación

- Para parques y zonas verdes: 22%

Áreas ubicadas en suelos de protección, incluidas las rondas de las corrientes de agua, las zonas con pendientes mayores a 45% y las zonas inestables; no son computables para las cesiones obligatorias

De la subdivisión predial rural. Es el proceso por el cual un lote matriz se subdivide en concordancia con el Decreto 1469 de 2010. En todo caso, toda subdivisión predial en suelo rural estará sujeta al tamaño mínimo equivalente a la Unidad Agrícola Familiar promedio. En el caso de los suelos suburbanos nivel 1, nivel 2 y corredores viales suburbanos, los tamaños mínimos de los predios son los establecidos en el presente Acuerdo.

Parágrafo. Denomínese la Unidad Agrícola Familiar promedio como la vivienda - parcela de tipo rural, en la que sus ocupantes se dedican a actividades agropecuarias de subsistencia y cuyo suelo tiene un gran potencial agrícola, razón por la cual se requiere su identificación, tecnificación y consolidación.

En las Unidades Agrícolas Familiares deberán desarrollarse preferencialmente cultivos intensivos de horticultura, floricultura, entre otros, y sólo se permitirá la construcción de la vivienda requerida por el propietario para el cuidado y vigilancia del predio. El Municipio podrá fijar estímulos especiales para el desarrollo agrícola de estas unidades.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA 03/sept./2024

ARTICULO 254: Lineamientos específicos para corredores viales de servicios. Para el ordenamiento de los corredores viales suburbanos, en las unidades de planificación rural se deberá delimitar lo siguiente:

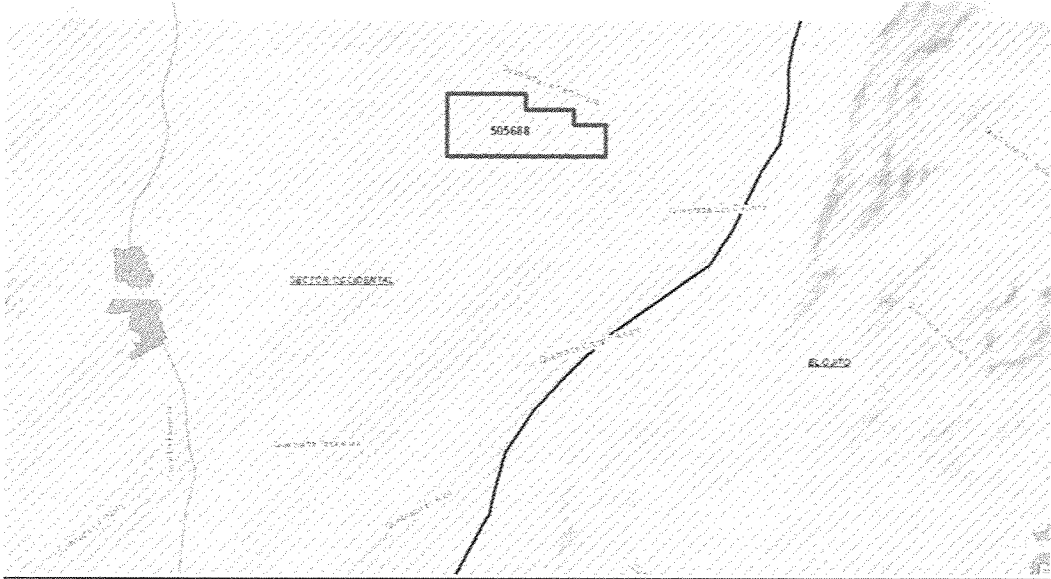
1. Una franja mínima de aislamiento de cinco (5) metros contados a partir de la faja mínima de retiro obligatorio exigida según Ley 1228 de 2008 y demás normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.
2. Una calzada de desaceleración para permitir el acceso a los predios resultantes de la parcelación, cuyo ancho mínimo debe ser de ocho (8) metros contados a partir del borde de la franja de aislamiento de que trata el numeral anterior.
3. Los accesos y salidas de las calzadas de desaceleración deberán ubicarse como mínimo cada trescientos (300) metros.
4. Contar con un carril para bicicletas, separado físicamente de la calzada vehicular y con un ancho mínimo de dos (2) metros.
5. Contar con andenes construidos según la norma urbana.
6. Contar con obras de arte conectadas a un sistema de drenaje pluvial que conduzca la escorrentía hacia las cañadas y las quebradas.

Parágrafo 1. La franja de aislamiento y la calzada de desaceleración deben construirse y dotarse bajo los parámetros señalados en el plan de ordenamiento o en la unidad de planificación rural y deberán entregarse como áreas de cesión pública obligatoria. En ningún caso se permitirá el cerramiento de estas áreas y la franja de aislamiento deberá ser empujizada.

Parágrafo 2. Para efectos de la expedición de licencias urbanísticas, en los Mapa topográficos o de localización de los predios se deberán demarcar la franja de aislamiento y la calzada de desaceleración de que trata este Acuerdo.

De parte de la ANM se pregunta al representante de la personería municipal por el estado del orden público en el municipio del Zulia con el fin de obtener alguna recomendación para el desarrollo del procedimiento, frente a lo cual este manifiesta no tener conocimiento.

f) Solicitud 505688:



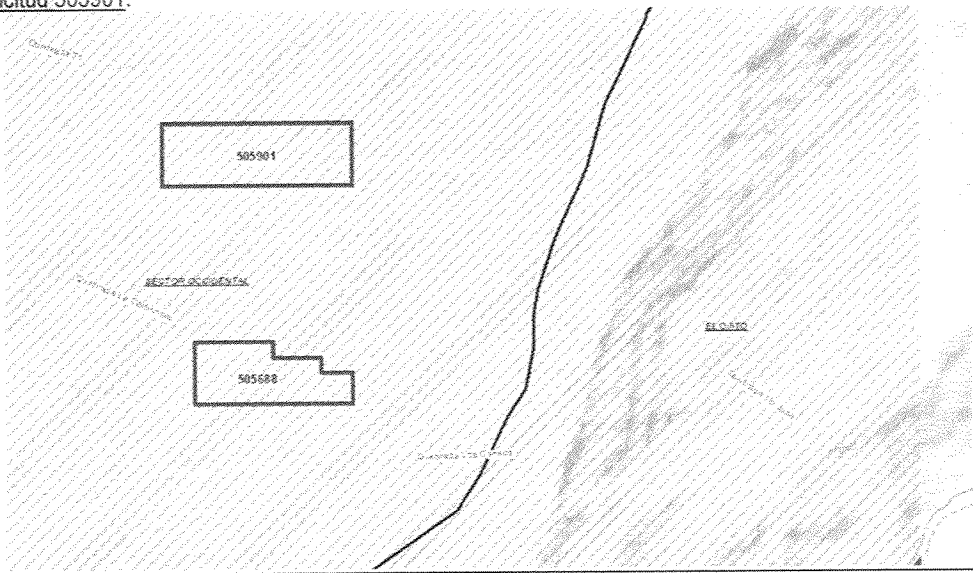
El predio se encuentra afectado por las siguientes áreas de actividad de suelo rural:

1. CATEGORIAS DE PROTECCION EN SUELO RURAL
 - 1.1. AREAS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL
 - 1.1.1 Rondas Hidráulicas
 - 1.2 ÁREAS PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA Y DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES.
 - 1.2.1 Uso Forestal Productor
 2. PROPUESTAS

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA 03/sept./2024

- 2.1. Distrito de Manejo Integrado Cerro Tasajero
2.2. Áreas de Actividad Industrial Rural

g) Solicitud 505901:

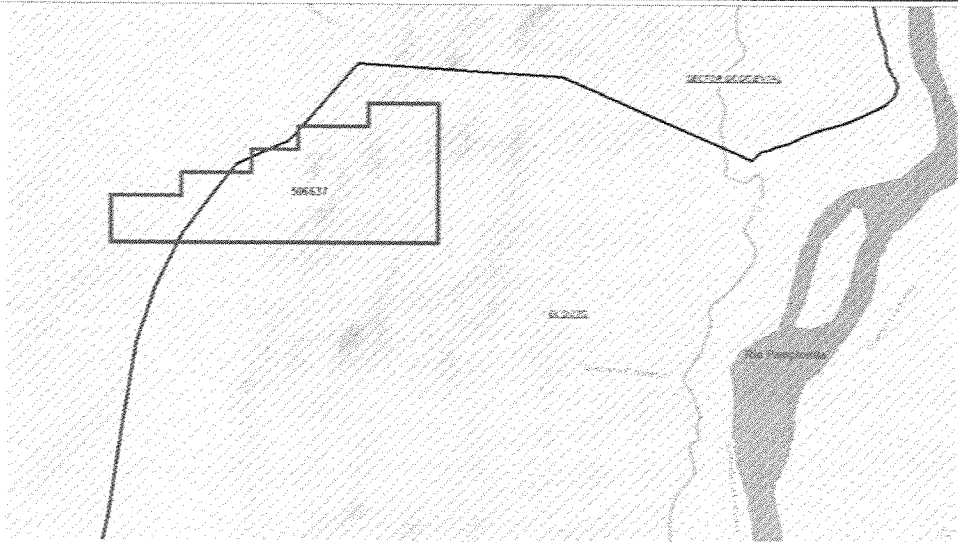


- El predio se encuentra afectado por las siguientes áreas de actividad de suelo rural:
- 1. CATEGORIAS DE PROTECCION EN SUELO RURAL
 - 1.1. AREAS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL
 - 1.1.1 Rondas Hidráulicas
 - 1.2 ÁREAS PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA Y DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES.
 - 1.2.1 Uso Forestal Productor
 - 1.2.2 Áreas para la Producción Agrícola Pecuaria y Forestal.
 - 2. PROPUESTAS
 - 2.1. Áreas de Actividad Industrial Rural

El corregidor de Aguaclara pregunta por la ubicación de la placa, si esta se encuentra en el área correspondiente a la jurisdicción del corregimiento de Buena Esperanza. Se hace la revisión de la ubicación de la placa en el visor de Google Earth y se propone hacer un barrido general de las placas ya vistas para poder tener claridad de la información que presenta Anna Minería respecto de la información actualizada de los municipios. Las y los representantes de la alcaldía solicitan seguir con la reunión.

h) Solicitud 506637:

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA 03/sept./2024



- 1. CATEGORIAS DE PROTECCION EN SUELO RURAL
 - 1.1. AREAS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL
 - 1.1.1 Rondas Hidráulicas
 - 1.2 ÁREAS PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA Y DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES.
 - 1.2.1 Uso Forestal Productor
 - 1.2.2 Áreas para la Producción Agrícola Pecuaria y Forestal.
- 2. PROPUESTAS
 - 2.1. Distrito de Manejo Integrado Cerro Tasajero
 - 2.2. Áreas de Actividad Industrial Rural

Se identifica que puede estar ubicado entre los corregimientos de San Faustino y/o Buena esperanza.

Desde la ANM se pregunta por la situación de orden público en estos corregimientos y se piden recomendaciones para el desarrollo del procedimiento.

Frente a esto, el señor corregidor manifiesta que no ha podido llevar a cabo varias de sus diligencias relacionadas con el sector debido a motivos de orden público.

Asimismo, la representante de CORPONOR manifiesta que la corporación tampoco ha podido llevar a cabo sus actividades con normalidad en la zona debido a las dificultades de orden público.

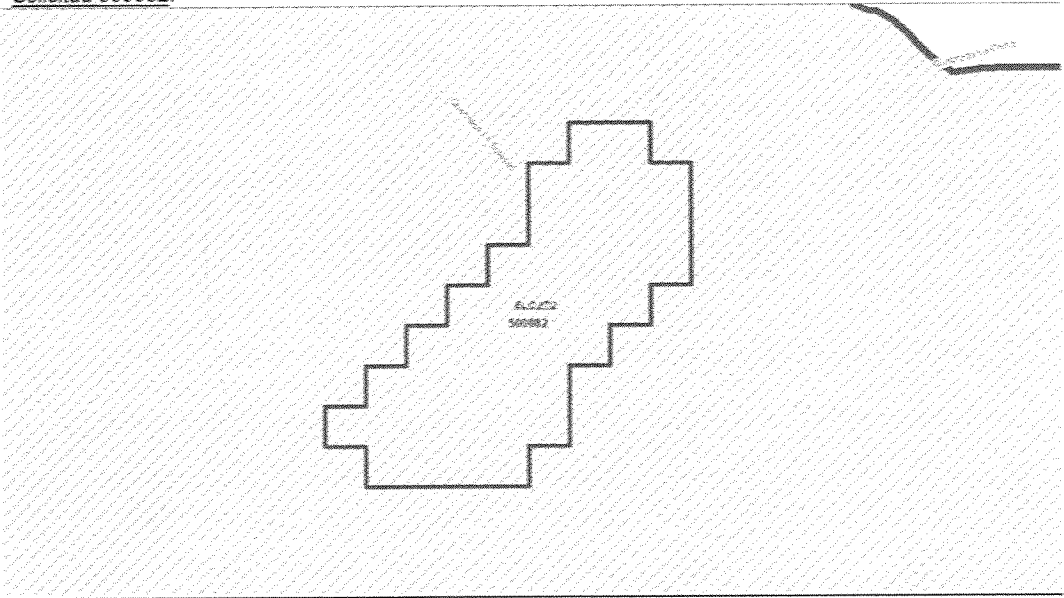
De la misma manera, la ANM pregunta por la condición del Orden Público en el corregimiento de Nueva Esperanza frente a lo cual responde el señor corregidor que es una zona que se ha visto directamente afectada por los desplazamientos a raíz de la situación de violencia en el Catatumbo, manifiesta que hace muy poco se levantó el estado de conmoción interior debido a la incidencia de las llamadas disidencias de las FARC en la frontera con el país de Venezuela, por lo que se recomienda precaución para el tránsito por zonas rurales.

Uno de los corregidores pregunta entonces si se contemplan formas alternativas de comunicación de la información como sería, por ejemplo, la convocatoria de los Presidentes de las Juntas de Acción Comunal ¿se considera que llevando el relacionamiento de este modo se está cumpliendo a cabalidad con la socialización correspondiente al procedimiento de Audiencias Públicas Mineras?

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA 03/sept./2024

A esto la ANM responde que es solo una manera por medio de la cual se puede hacer llegar la información al territorio teniendo en cuenta las condiciones actuales de orden público de la zona y buscando salvaguardar la seguridad de los miembros de la comunidad, así como del equipo de APM. Se hace la aclaración que esto solo ocurre en casos excepcionales como este, debido a que la intención del procedimiento es poder llevar la información de manera clara y contextualizada haciendo reuniones "in situ", sin embargo se hace énfasis en que es primordial proteger los derechos humanos de todos los implicados en el proceso.

i) Solicitud 500082:



El predio se encuentra afectado por las siguientes áreas de actividad de suelo rural:

- 1. CATEGORIAS DE PROTECCION EN SUELO RURAL
- 1.1. AREAS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL
 - 1.1.1. Uso forestal protector
 - 1.1.2 Rondas Hidráulicas
- 1.2 ÁREAS PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA Y DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES.
 - 1.2.1 Áreas para la Producción Agrícola Pecuaria y Forestal.
- 2. AREAS PROPUESTAS
 - 2.1 Áreas de Actividad Industrial Rural

El corregidor de San Faustino manifiesta haberse comunicado con el proponente de esta solicitud que manifestaba haber recibido un título minero y que por lo tanto la ANM se estaría comunicando con él, cosa que manifiesta no ha ocurrido.

Para dar respuesta a esto, la ANM señala que para el caso de esta solicitud fue necesario llevar a cabo una consulta con la Cancillería para determinar si era posible otorgar un título minero en esta área debido a la cercanía que esta tiene con la frontera con el país de Venezuela, respecto a esto la Cancillería es que se puede otorgar el título y que es competencia de la Autoridad ambiental determinar si es posible llevar a cabo el proceso de licenciamiento ambiental para ver si se puede llevar a cabo el resto del ciclo minero. Respecto al tema de orden público se señala que en reuniones previas con la alcaldía municipal se había manifestado que San Faustino era un sector complejo, por lo que se sugirió buscar llegar a la zona con ayuda del sacerdote local, así como se estableció contacto con el proponente, quien dice conocer el territorio y que por medio de él podía iniciar el relacionamiento, manifiesta que fue el quien refirió el número telefónico del Corregidor. De parte de la ANM se expresa que la razón de no haber establecido un

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA 03/sept./2024

relacionamiento previo con respecto a esta solicitud, es porque se le hizo un requerimiento referente a la certificación ambiental, la cual debía presentar nuevamente, por lo que se había suspendido el proceso con esta solicitud que volvió a ser viabilizada poco antes de esta reunión de coordinación y concurrencia.

6. Concertación con Autoridades Locales.

Finalmente el delegado de la alcaldía de San José de Cúcuta pregunta por cual será el uso en las zonas de protección y manifiesta su preocupación por los eventuales conflictos que puedan suceder con las comunidades a raíz de esto, frente a lo cual la ANM manifiesta que justamente esa es la intención de este espacio, que la ANM pueda tener conocimiento de la situación de los territorios de primera mano de la autoridad territorial, para construir un canal de comunicación eficaz entre estas dos entidades y poder llevar a cabo un trabajo en conjunto. Se hace claridad de que este espacio no constituye un espacio decisorio respecto al procedimiento, así como ninguno de los espacios del procedimiento de APM lo es, sino que constituye un espacio de recolección de insumos y participación, a continuación, se hace invitación a la alcaldía municipal a acompañar los espacios del procedimiento con el fin de asegurar la transparencia del procedimiento.

Finalmente, la Agencia Nacional de Minería manifiesta que con las nueve (09) solicitudes viabilizadas se llevó a cabo el espacio de coordinación y concurrencia con la alcaldía de San José de Cúcuta, dándose cierre al mismo siendo las 5:16 p.m.

7. Otras proposiciones y varios.

- i. La alcaldía se compromete a enviar en formato word en los próximos días la información correspondiente a los usos del suelo del municipio indicada en la reunión.
- ii. El link para que los interesados o asistentes puedan realizar observaciones al borrador del acta de concertación es el siguiente: <https://www.anm.gov.co/?q=audiencias-publicas-programadas>.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA 03/sept./2024

CONCLUSIONES

- Se realizó reunión de Coordinación y Concurrencia con el Ente Territorial con base en la información suministrada y dejando consignadas en el acta las respectivas acotaciones realizadas por este último en el espacio.
- El Ente Territorial se compromete a enviar análisis de los polígonos en formato word.

Las nueve (09) solicitudes socializadas en el espacio han sido viabilizadas por la Autoridad Minera con base en la normatividad aplicable vigente las mismas fueron revisadas y avaladas atendiendo estos criterios por parte de esta última previamente a ser trasladadas en esta reunión a la Administración Municipal para que continúen su proceso.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA 03/sept./2024

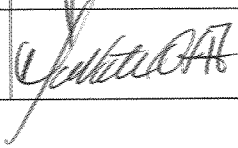
COMPROMISOS					
No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	
1	Publicación del desarrollo de la reunión en un término de cinco (5) días hábiles siguientes en la sede virtual de la entidad, para disposición de la comunidad, a fin de que los interesados y participantes, puedan hacer comentarios al respecto. (Puede usarse las carteleras, redes sociales, entre otros).	- Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Cúcuta - Personería Municipal Cúcuta Concejo Municipal de Cúcuta	5 días a partir de la fecha de realización de la reunión	5 días a partir de la fecha de realización de la reunión	
2	Remitir el documento donde consta el desarrollo de la reunión a la Asamblea Departamental, Concejo Municipal, Personería y Alcaldía Municipal para su publicación.	- Agencia Nacional de Minería.	5 días a partir de la fecha de realización de la reunión	5 días a partir de la fecha de realización de la reunión	
3	Publicar la versión del acta de concertación final con las enmiendas y las respuestas a las observaciones y comentarios.	- Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Cúcuta - Personería Municipal Cúcuta - Concejo Municipal de Cúcuta	5 días a partir de la fecha de recepción de comentarios y/o observaciones	5 días a partir de la fecha de recepción de comentarios y/o observaciones	
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA	ME S	AÑO
			N.A	N.A	N.A

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	ME S	AÑO
- Juan Sebastián Moreno Castro - Cristian Leandro Cortes Guarnizo.				

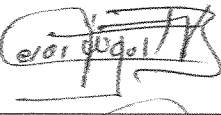
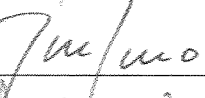
ANEXOS (Si aplica)					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA 03/sept./2024

1	Presentación del proceso de titulación y el ciclo minero (incluye el procedimiento de Audiencia Pública Minera y el trámite de Autorización Temporal).	10		X	Agencia Nacional de Minería
2	Presentación del estado minero del municipio (incluye títulos mineros vigentes, solicitudes de concesión y solicitudes viabilizadas).	10		X	Agencia Nacional de Minería
3	Listado de asistencia.	1	X		Agencia Nacional de Minería
4	Copia del Decreto No. 0161 del 30 de mayo de 2025.	3	X		Alcaldía Municipal de Cúcuta
5	Copia del POT - Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio.	185		X	Alcaldía Municipal de Cúcuta
6	Usos del suelo.			X	Alcaldía Municipal de Cúcuta

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Jare Leandro Ugarte Mora		X		Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander secretario de Postconflicto y Cultura de Paz del Municipio en calidad de Alcalde Encargado
2	Pedro Silva		X		Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander Ingeniero Civil de la Secretaría de Planeación Municipal.
3	Diego Mogollón		X		Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander – Asesor jurídico de la Secretaría de Gobierno Municipal
4	Ronald López		X		Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander – Secretaría municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres
5	Luis Amaya		X		Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander - abogado especializado delegado de la secretaria de Gobierno Municipal
6	María Victoria Osorio		X		Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander - en representación de la secretaria

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS		FECHA VIGENCIA 03/sept./2024

					privada del alcalde Bibiana Quintero Orozco
7	Cesar Villamizar		X		Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander - Ingeniero de minas de la secretaria privada de la Alcaldía Municipal
8	Jose Alirio Escalante		X		Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander - Corregidor de San Pedro
9	Laureano Rojas Galván		X		Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander - Corregidor de Carmen de Tonchalá
10	Manuel Rico		X		Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander - Corregidor de Banco de Arena
11	Walter Bautista Villamizar		X		Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander - Corregidor de Palmarito
12	Federico Adrián Patiño		X		Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander - Corregidor de Sierra – Agua Clara
13	Marlen Gómez	MARLEN GOMEZ.	X		Representante de CORPONOR
14	Neyder Rivera		X		Delegado de la Personería del Municipio de San José de Cúcuta – Norte de Santander
15	Juan Ernesto Puentes Mena		X		Agencia Nacional de Minería
16	Jimmy Alexander Parra		X		Agencia Nacional de Minería
17	Paola Lorena Vargas	Paola Vargas Marin.	X		Agencia Nacional de Minería
18	Viviana Carolina Rivera Batanero	Viviana C. Rivera B	X		Agencia Nacional de Minería
19	Juan Sebastián Moreno Castro		X		Agencia Nacional de Minería
20	May Emmanuel Carmona		X		Agencia Nacional de Minería

* Se adjunta listado de asistencia, que hace parte integral de esta Acta.

